

7713

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Universidad de León, referente al Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una plaza vacante en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicho Organismo.**

Por Resolución de 30 de enero de 1984, de la Universidad de León, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1984, se hacía pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una plaza vacante en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad.

Habiendo renunciado el Vocal titular representante de la Dirección General de la Función Pública don Eduardo Cureses Valdés, y una vez designado por dicho Organismo nuevo Vocal titular, este Rectorado tiene a bien nombrar al

Don Miguel Martínez García, Jefe de Administración y Servicios de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León, Vocal titular en representación de la Dirección General de la Función Pública.

León, 8 de marzo de 1984.—El Rector, Andrés Suárez y Suárez.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7714

**ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas para la provisión de vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil.**

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, y próxima a finalizar la fase de prácticas de los funcionarios de la segunda promoción del citado Cuerpo, previa a su nombramiento como funcionarios de carrera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, aprobado por Real Decreto 1313/1978, de 21 de mayo, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

1.º Convocar concurso de traslados para cubrir las vacantes enumeradas en el anexo I de la presente Orden.

2.º Las vacantes podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, cualquiera que sea su nivel técnico-profesional.

3.º Asimismo, se convocan todas las resultas que se produzcan. Las vacantes que se originen como resultas de la adjudicación del concurso tendrán la consideración de vacantes de nivel técnico 1, con independencia del nivel que tuvieran los funcionarios que las ocupaban con anterioridad.

4.º El sistema de cobertura de las plazas que se convocan será el de provisión normal, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 20 del mencionado Reglamento Orgánico. De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en activo en la localidad donde radique el puesto vacante, habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de la condición expresada expedida por la dependencia administrativa de que dependa, adjuntándose fotocopia autenticada del libro de familia.

5.º Están obligados a participar en el presente concurso los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que hubiesen reingresado al servicio activo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Si no solicitasen su participación, se les destinará de modo forzoso para cubrir las vacantes que no se hayan cubierto.

Asimismo, cuando por no existir una vacante en la localidad de procedencia del Técnico Especialista de Telecomunicaciones Aeronáuticas obligado a concursar o solicitar vacante de provisión normal, fuese destinado a otra localidad, seguirá con el derecho preferente para la localidad durante quince años, debiendo concursar o solicitar para todas las vacantes de su puesto que se produzcan en dicha localidad, perdiendo el derecho preferente desde el momento en que dejen de concursar o solicitar alguna de ellas.

6.º Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo II, se dirigirán, dentro del plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», al Sub-

secretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil (avenida de América, número 23, Madrid-2), especificándose el puesto o puestos solicitados por orden de preferencia.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso.

7.º El cese en los anteriores destinos y la toma de posesión en los nuevos que se adjudiquen en virtud del presente concurso se realizará en los plazos reglamentarios.

8.º No se podrá renunciar a las plazas obtenidas a través de este concurso.

9.º Será de aplicación al concurso lo establecido en los artículos IV y V del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto 1313/1978, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio).

10.º Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

### ANEXO I

Centros de trabajo	Vacantes
Aeropuerto de Asturias ... ..	1
Aeropuerto de Barcelona ... ..	2
Aeropuerto de Fuerteventura ... ..	1
Aeropuerto de Hierro ... ..	2
Aeropuerto de Madrid-Barajas (con curso ATIS) ... ..	1
Aeropuerto de San Sebastián ... ..	1
Aeropuerto de Vigo ... ..	1
Aeropuerto de Sabadell ... ..	2
Aeropuerto de Valencia ... ..	2
Aeropuerto de Tenerife-Sur ... ..	2
Aeropuerto de Zaragoza ... ..	2
Centro de Control de Barcelona ... ..	2
Centro de Retransmisión Automática de Madrid (con curso VOLMET) ... ..	5
Centro de Comunicaciones de la Dirección General de Aviación Civil ... ..	2
Sección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Aviación Civil ... ..	2
Sección de Información Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil ... ..	2

### ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos ..... Nombre .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Número de Registro de Personal ..... Domicilio .....  
 Nivel técnico que está desempeñando .....  
 Fecha de ingreso en el Cuerpo .....  
 Periodo de excedencia voluntaria .....

Derechos preferentes (1):

- Residencia previa en la misma localidad del cónyuge funcionario en activo.
- Reingreso, con destino provisional procedente de:
  - Supernumerario.
  - Excedente voluntario.
  - Excedente forzoso.
  - Suspenseo.

Solicita participar en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30), a cuyo efecto señala, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que solicita:

Del concurso:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....

A resultados del mismo:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....

..... de ..... de 1984.  
 Firma.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

(1) Márquese el recuadro que proceda.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7715

**RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza en la Escala Administrativa del propio Instituto y se señala la fecha del sorteo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre siguiente), por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala Administrativa del Instituto.

Esta Dirección ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Instituto de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, y que se insertan a continuación:

**Admitidos**

Gutiérrez Frias, Gemma.  
 Martín Delfa, Vicente.

**Excluidos**

Ninguno.

Igualmente, se señala como fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, el día en que se cumplan los quince hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El sorteo se realizará en el salón de actos del Instituto (Santa Engracia, 7, Madrid-10), a las once horas del indicado día.

Contra esta Resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento del Instituto de 22 de julio de 1987, en el término de quince días hábiles siguientes al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1984.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

7716

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las bases y programas mínimos para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local.**

El Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1976, de bases del Estatuto de Régimen Local, establece en su artículo 70.1 que la Dirección General de Administración Local, previo informe del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobará las bases y programas mínimos para

las oposiciones de acceso a los cursos selectivos para ingresar en los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en sus respectivas categorías.

Consecuentemente, esta Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de dichas normas, así como de lo determinado en la Resolución de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1984), a propuesta del Instituto de Estudios de Administración Local y una vez emitido el preceptivo informe del referido Colegio Nacional, resuelve:

Primero. Aprobar las bases y programas mínimos de las oposiciones de acceso a los cursos selectivos para ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera, segunda y tercera categoría, Interventores de primera categoría y Depositarios de Administración Local, incorporados como anexos a esta Resolución.

Segundo. Derogar las bases y programas mínimos aprobados con anterioridad por Resoluciones de esta Dirección General de 9 de marzo de 1982 —Secretarios de primera categoría—, 13 de mayo de 1981 —Secretarios de segunda categoría—, 6 de abril de 1981 —Secretarios de tercera categoría—, 14 de abril de 1982 —Interventores de primera categoría—, 11 de mayo de 1982 —Depositarios de Administración Local, así como la de 7 de enero de 1983, ratificatoria de las anteriores.

Tercero. Establecer que la convocatoria o convocatorias que efectúe el Instituto de Estudios de Administración Local para acceder a los cursos selectivos de ingreso a los expresados Cuerpos y categorías se acomoden a lo dispuesto en cada caso a las bases y programas correspondientes anexos a esta Resolución, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en lo que permanezca en vigor, y el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como a las demás disposiciones complementarias que sean de aplicación.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

**ANEXO-I**

Bases para las oposiciones de acceso a los cursos selectivos para ingreso en los Cuerpos Nacionales de Secretarios en su primera, segunda y tercera categoría, Interventores de primera categoría y Depositarios de Administración Local

Primera. La convocatoria o convocatorias de oposición que efectúe el Instituto de Estudios de Administración Local se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, en lo que no se oponga al anteriormente citado texto articulado de la Ley 41/1976; el Reglamento para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y a las demás disposiciones complementarias que sean de aplicación, así como a lo dispuesto en la presente Resolución y sus anexos, en lo que afecte a cada Cuerpo y categoría.

Segunda. En la convocatoria o convocatorias, se señalará expresamente el número de plazas que han de proveerse mediante las pruebas correspondientes en cada uno de los Cuerpos Nacionales y categorías, en su caso, según lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1984), los requisitos que han de concurrir en los aspirantes, los plazos de presentación de solicitudes, reclamaciones, designación y constitución de Tribunales, plazos para la celebración de las pruebas, propuesta de nombramiento de los opositores aprobados a la autoridad competente, así como la presentación por los opositores de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos por la convocatoria, etc. De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, «se reservará un 10 por 100 de las plazas convocadas a oposición en turno restringido, seguida de curso selectivo, entre los pertenecientes a la categoría inmediata inferior que cuenten con diez años al menos de servicios efectivos en ella y posean la titulación exigida». Las plazas no cubiertas en el turno restringido correspondiente acrecerán al turno libre, no pudiendo optar los opositores simultáneamente por realizar la oposición en turno restringido y turno libre.

Tercera. El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar cada oposición serán presididos por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local o por persona en quien delegue, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y se constituirá en la forma, número y sedes que determine la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local.

En todo caso, deberá formar parte de dichos Tribunales, un Profesor numerario de la Universidad, designado por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, así como un representante del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, designado por su Presidente.

Cuarta. En los ejercicios orales, el opositor dispondrá de un período máximo de cinco minutos, antes de iniciar la exposición, para la redacción de un esquema o notas personales